

DE PALACIO MEDIEVAL A EDIFICIO ECLECTICISTA. EVOLUCIÓN DE LA CASA PALACIO DE LOS CONDES DE PEÑAFLOR EN LA CALLE DE LA RÚA DE LEÓN

M.L. PEREIRAS FERÁNDEZ
M.D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA

PALABRAS CLAVES: Arquitectura señorial, Marquesado Valdecarzana, Condes de Peñaflor, J. Crisóstomo Torbado, palacios medievales, ciudad de León, calle de la Rúa, siglos XIV, XVII, XVIII y XX.

Desde el siglo XIV existe constancia documental de que determinadas familias y linajes nobiliarios leoneses establecen sus casas principales en la calle de la Rúa de la ciudad de León. Tal sucede con los Quiñones, Osorio, Villafañe, Villamizar. La presencia de estos nobles en esta zona urbana puede relacionarse con la cercanía de los palacios reales instalados en la misma calle desde 1377 y con el carácter de camino de los Francos que dicha vía ostentaba desde la configuración del Burgo Nuevo.

Del conjunto de residencias señoriales que jalonaban este eje, tan sólo un escaso número se mantuvo en pie hasta la Edad Moderna. Entre ellas, sobresalía el palacio de los Quiñones, transformado en monasterio de la Concepción desde principios del siglo XVI por voluntad de Leonor de Quiñones¹; los antiguos palacios reales y la morada, aneja al citado convento de Concepcionistas, conocida como casa principal de los condes de Peñaflor y marqueses de Valdecarzana. De estos tres singulares edificios, hoy día solo se mantiene en pie el recinto conventual. La desaparición de dichos testimonios arquitectónicos nos impide conocer la fisonomía de este espacio urbano, de carácter netamente nobiliario, que debió de desempeñar un papel primordial en la vida de la ciudad. Con el afán de solventar esa laguna y partiendo

¹ C. ÁLVAREZ, "El monacato de la Concepción de León. Su fundación por Leonor de Quiñones", en *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, vol. I, León, 1990, pp. 323-339; M.I. VIFORCOS MARINAS, "Estampas de la vida del Monasterio de la Concepción de León, a través de su abadologio", en J. Paniagua Pérez y M. I. Viforcós Marinas, *Claustros Leoneses olvidados. Aportaciones al monacato femenino*, León, 1996, pp. 179-215.

de la lectura de las fuentes documentales, nuestro estudio se centrará en la casa-palacio de los Peñafior y Valdecarzana.

El linaje de los Peñafior y Valdecarzana

Los orígenes del noble linaje se remontan al siglo XVI, cuando Pedro de Villacís, hijodalgo notorio de sangre, descendiente de los antiguos señores de Villacís, en Tierra de Campos, fundó el mayorazgo de su casa de Peñafior de Argamasilla en 1531². Casado con Elena de Menchaca y Torres, de su unión nacieron: Juan de Menchaca y Villacís, Catalina de Villacís y Francisco de Villacís y Menchaca, que sigue la línea sucesoria. Este último contrajo matrimonio con Isabel de Guzmán Ponce de León y Sotomayor, que tuvieron por hijo a Pedro de Villacís y Guzmán. De las nupcias celebradas con Beatriz de Céspedes Lasso de la Vega, nacería Francisco de Villacís y Céspedes, que fue el primer conde de Peñafior de Argamasilla, concesión otorgada el 31 de diciembre de 1620, por Real Decreto de Felipe III³ (Fig. n.º 1).

El nuevo conde, natural de Sevilla, caballero de la Orden de Santiago desde 1602, fue miembro del Consejo de Indias, y ocupó el cargo de presidente de la Real Casa de Contratación de Sevilla, además de corregidor de Toledo, Segovia y Madrid, y mayordomo mayor del Infante Cardenal. Uno de sus descendientes, Pedro Clemente de Villacís Saavedra, segundo conde de Peñafior, residente en Valladolid, emparentó con el linaje de los Villamizar a través de su unión con Elvira Antonia Quijada de Villamizar (hija de Pedro de Villamizar y Tobar y M^a Docampo Quijada). El hijo de ambos, Gaspar de Villacís y Quijada, tercer conde de Peñafior, se unió a Leonor Petronila Manrique de Lara e Ibarra, de quien nació, en marzo de 1681, el que sería cuarto conde de Peñafior y quinto de las Amayuelas, amén de Grande de España, por real despacho de Felipe V de 1743, Ignacio de Villacís Manrique de Lara. Casado en 1705 con Manuela de la Cueva y de la Cueva (hija de los duques de Alburquerque), de su enlace nacieron Francisco Antonio de Villacís y de la Cueva y Ana Catalina de Villacís y de la Cueva, quien ante la muerte de su hermano y de su sobrina María de la Concepción, heredaría el título como séptima condesa de Peñafior de Argamasilla.

Ana Catalina casa con Sancho Fernández de Miranda, Marqués de Valdecarzana. A partir de esta unión el linaje queda vinculado por sucesión al marquesado de Valdecarzana y así continuará durante el siglo XVIII⁴.

² E. De MOGROVEJO, *Diccionario Hispano Americano de heráldica, onomástica y genealogía*, T.IX, Vizcaya, 1999, pp. 167-170.

³ E. De MOGROVEJO, *Diccionario Hispano Americano...*, p. 168.

⁴ El linaje de los Valdecarzana es de origen asturiano. Se remonta al 23 de febrero de 1672, cuando don Sancho de Miranda y Ponce de León, señor de la casa de

Como la mayoría de los nobles de la época, los condes de Peñafior habían establecido su residencia en Madrid, y apenas mantenían vinculación con la ciudad de León, salvo las derivadas de determinadas propiedades y rentas que quedaban a cargo de un administrador. Esta situación dio lugar al abandono de las antiguas moradas señoriales leonesas, que generalmente eran alquiladas a otros arrendatarios o incluso vendidas, hasta devenir en un estado de notoria ruina.

La casa palacio de los Peñafior en la calle de la Rúa

Desconocemos desde que fecha exacta el inmueble que se alzaba en la calle de la Rúa, contiguo al convento de la Concepción, pasó a ser propiedad de los condes de Peñafior. Pero a comienzos del siglo XVIII, el palacio pertenecía con seguridad a este linaje. En 1711, a la muerte de don Gaspar de Villacís, heredó el título, conjuntamente con el mayorazgo y la posesión de la casa, su hijo don Ignacio. En ese momento, y según referencias documentales, en dicha morada vivía Andrés Hernando, ebanista, lo que nos indica que la noble familia tan solo tenía con el edificio una relación de propiedad, como arrendatarios, pero no de residencia⁵. Este distanciamiento fue una de las razones que provocaron el estado de deterioro del inmueble, ya por entonces bastante acusado. Unos años más tarde, en 1724 consta que estaba desha-

Miranda y Valdecarzana recibe el título de primer marqués de Valdecarzana, otorgado por don Carlos II.

En la segunda mitad del siglo XVII, don Lope de Miranda Ponce de León, entonces 2º Marqués de Valdecarzana y señor de la casa de Miranda, casa con doña Josefa Trelles, hija de don Benito Trelles y doña Isabel Agliata. De ese matrimonio nacieron seis hijos, de los cuales, el mayor, don Sancho hereda el mayorazgo de sus padres y se une a doña María de Atocha Saavedra Guevara, condesa de Tahalú y de Escalante. El primero de sus hijos, don Lope, muere soltero, por lo que será el segundo de sus descendientes, don Sancho quien reciba el título y mayorazgo. Don Sancho se casó con Ana Catalina de Villacís Manrique de Lara, condesa de Peñafior y de las Amayuelas, grande de España. A partir de este matrimonio ambos linajes quedan unidos (Vid: figs. nº 1 y 2). A. ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, y otros, *Elenco de Grandezas y títulos nobiliarios españoles*, Instituto Salazar y Castro, CSIC, Hidalguía, Madrid, 1983; C. MIGUEL VIGIL, *Pedro Menéndez de Avilés*, B.A.A., 3, Gijón 1987, pp.38-39, 49 y 71-72; J. BERNI y CATALÁ, *Libro creación antigüedad y privilegios de los títulos de Castilla*, Valencia 1769 ed. facsímil. Valencia 1998, p. 362 (**ojo ver artículo en Noblez y Sociedad**, dir. por Carmen Iglesias, vol. III, Madrid, 1999, pp 203-215.; E. SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla, 1935, T I, p. 360.

⁵ AHPL, *Protocolos Francisco Rodríguez de Vedoya*, (23 de junio de 1711) caja 557, leg. 872, ff. 8-17.

bitado y ruinoso. Esta situación de abandono determinará a sus dueños, a través de su administrador en León, el escribano don Gabriel Álvarez, a ofertar el arrendamiento a bajo precio. De tal oferta se hizo cargo don Francisco Antonio de Castro, procurador del Real Adelantamiento, quien la tomó en renta por 400 reales de vellón⁶. En este precio se incluía no sólo el edificio señorial, sino también un huerto y un bodegón, propiedad de los mismos señores, situados enfrente de la casa-palacio, en la misma calle de la Rúa. Entre las condiciones estipuladas se señala la obligatoriedad de reficcionar y reedificar todo lo que fuere necesario para hacer habitable la morada señorial. En el contrato de arrendamiento se hace notar además que la premura y los deseos de conservación del edificio respondía al hecho de ser *casa tan antigua e ilustre*, y presentar en ese tiempo un evidente estado de ruina, que nos demuestra no sólo la antigüedad, sino la valoración histórica del conjunto arquitectónico. En el mismo documento se pone de manifiesto que la razón fundamental del contrato era la incapacidad económica del mayorazgo para hacer frente a los urgentes reparos que precisaba el inmueble, reconociendo *no haber caudal propio de sus rentas para la satisfacción del costo de dichas reficciones*⁷. Es éste un hecho constatado y bastante habitual en las familias nobiliarias leonesas del Antiguo Régimen. En el siglo XVIII, la mayoría de los linajes se había desentendido de sus solares patrimoniales, para entonces de escaso interés social y político, mientras se sentían acuciados por una penuria económica que apenas dejaba lugar para ocuparse de sus otras residencias en la corte madrileña, a todas luces más necesarias por la constante espera de favores y mercedes que podían otorgarles los soberanos, sus validos o aquellos grandes con los que mantenían lazos de parentesco o clientelaje. Los deteriorados edificios de sus antepasados leoneses fueron en unos casos, abandonados, en otros, vendidos o derruidos y, en algunos, restaurados, como sucedió con el que nos ocupa.

El compromiso de reforma de la antigua casa señorial de los Peñaflores, anexo al contrato de arrendamiento mencionado, quedó rematado en Manuel González de Posada, vecino de León, alarife y maestro de obras, en la cantidad de 6.820 reales y en un plazo máximo de tres años, a partir de junio de 1725. En el protocolo notarial, junto a las cláusulas de la renta, se inserta el memorial y las condiciones para llevar a cabo dicha reparación, otorgadas por el propio maestro González de Posada⁸. Las referencias y pormenorizada descripción de la obra que figuran en este documento nos han servido de base para conocer las características espaciales y formales de la antigua casa-palacio, hoy des-

⁶ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sleg. 991, f. 11v

⁷ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, f. 11 v.

⁸ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, f. 12 (Apéndice doc. nº 1).

aparecida. Su estudio ha puesto de manifiesto que se trataba de uno de los ejemplos más representativo del conjunto de residencias señoriales leonesas, que, al igual que ésta, se alzaron en la calle de la Rúa desde el siglo XIV.

Por los datos que conocemos, el edificio que se detalla en el siglo XVIII conserva bastantes aspectos espaciales y formales de su primitiva estructura tardo-medieval, con algunas modificaciones realizadas en la Edad Moderna. Lo que nos permite considerarlo un fiel testimonio de la arquitectura residencial de aquella época.

Conforme al esquema habitual que venía repitiéndose desde la Edad Media, el conjunto arquitectónico estaba integrado por dos tipos de espacios, —abiertos y cerrados—, destinados a distintas funciones, entre las que no sólo se contaba la de vivienda, sino también un complejo sistema de servicios, que incluía el aprovisionamiento alimenticio y algunas actividades rurales destinadas a facilitar la vida cotidiana y los resortes económicos de sus dueños (Fig. nº 3 y 4). Se explica de este modo la existencia de una variada tipología de recintos que, dispuestos de manera un tanto arbitraria, conformaban el inmueble señorial. Por ello, junto a las dependencias netamente residenciales, se alzaban otras para uso doméstico y para el propio abastecimiento de los señores de la casa. Estas últimas estaban integradas por espacios abiertos, como patios, huertos y corrales y por espacios cerrados, como bodegas, paneras, leñeras, caballerizas, hornos, etcétera. La presencia de esta diversidad funcional demuestra la permanencia de modos de vida tradicionales, aún ligados al sistema económico y de abastecimiento propio del mundo rural. Este mismo hecho evidencia que, todavía en el siglo XVIII, tales labores venían desempeñando un papel primordial en la población urbana local, incluso en un grupo social como éste, al parecer aún necesitado de las rentas agropecuarias para completar sus capacidad económica.

El ejemplo de los Peñaflor no era, desde luego, un caso aislado, sino un exponente representativo de cómo el núcleo urbano leonés permanecía estrechamente vinculado a sistemas de vida tradicionales, cuyas peculiaridades contribuían a imprimir un carácter netamente rural al proceso de configuración urbanística que tiene esta localidad.

La casa palacio de los Peñaflor se alzaba en un amplio solar que se extendía de la calle de la Rúa hasta la cerca (hoy calle Independencia). Lindaba, por el lado de mediodía, con el convento de la Concepción, del que la separaba un pequeño “callejon”, mientras que por el norte lo hacía con las casas del Conde de Sevilla la Nueva, también hoy desaparecidas. (Fig. nº 3) En el siglo XVIII, la fachada principal que se abría hacia la calle de la Rúa, medía 26'4 metros, mientras que el inmueble ocupaba 72'8 metros de fondo⁹, des-

⁹AHPL, *Catastro de Ensenada*, 8280, f. 628r. Se registra una extensión de 93 pies de fachada por 260 pies de fondo. En este mismo documento se establecen los límites

cribiendo un rectángulo en el que se disponían las distintas dependencias que conformaban el conjunto residencial, agrupadas en torno a dos patios, más la huerta en la parte trasera (Figs. nº 3, 4).

La parte destinada a vivienda, propiamente dicha, se ubicaba en la zona próxima a la calle y portada principal. Desde ella y a través de un amplio zaguán se accedía a su interior. Estaba integrada por un primer patio en torno al cual se distribuían las dependencias de los señores. Este espacio abierto era el eje organizativo de la zona noble de la casa. Según relatan los documentos señalados, los cuatro lados del patio formaban corredores con doble galería de pisos; el inferior sostenido por pilares ochavados de piedra con zapatas de madera; el superior, con balaustres y zapatas, todo de madera. En cada uno de los cuatro lados del patio se abrían los *cuartos bajos* reservados a servicios y actividades domésticas. De los *cuatro cuartos*, el piso inferior del que colindaba con la parte de la fachada y entrada principal, se destinaban a cochera y bodega, zonas comunicadas a su vez con el zaguán; en el *cuarto* o ala del lado opuesto se ubicaba el denominado *salón bajo*, a través del cual se pasaba al segundo patio de la casa. En uno de los ángulos del primer patio, y cerca del pozo, una sencilla escalera de dos tramos, rematada en pasamanos y guardapolvo de madera, daba acceso a las galerías superiores (Fig. nº 4).

En la segunda planta, en torno a los corredores del patio, se alzaban los salones principales, salas, y *cuartos de invierno*, es decir, la zona noble cuyos vanos se abrían hacia la calle de la Rúa y fachada principal. En esta parte se situaba el amplio salón con antiguas portadas de yesería, que fue compartimentado en la reforma de 1725, como más adelante se indica. Es muy probable que los vanos y algunos balcones de estos recintos que se abrían en la fachada correspondieran al siglo XVII, ya que su balconaje de hierro, aún hoy conservado, así lo sugiere, lo que incita a pensar en una reforma importante del conjunto en esa centuria del seiscientos. En la zona sureste de la casa, en el ala que miraba hacia el convento concepcionista, existía una amplia chimenea y cocina y junto a ellas se disponían las cámaras y alcobas correspondientes. Una distribución bastante habitual en edificaciones tardomedievales similares. Como recuerdo de su antigüedad y noble señorío, la casa conservaba una torre, levantada en el ángulo noreste de la fachada. Este espacio tenía una organización y alzado diferente del resto de la casa. El cuerpo bajo coincidía con la bodega, desde la que se accedía a un cuarto en el entresuelo,

señalados y se indica que tiene planta alta y baja, huerta y un corral, frontero a la casa, en el otro lado de la misma calle de la Rúa. La renta era por entonces de 400 reales de vellón. Todos estos datos coinciden con los que figuran en el contrato de arrendamiento y en las condiciones dadas por el maestro de obras González para la reforma del inmueble, señalados en notas anteriores.

y desde éste, mediante una pequeña escalera, se pasaba a la sala principal. Posiblemente se trataba de uno de los recintos más antiguos del inmueble (Fig. nº 4).

El segundo patio tenía una funcionalidad muy distinta. Anejo al primero, se accedía a él a través del *salón bajo*, recinto en el que se abrió un arco o puerta para facilitar el paso de carruajes. Estaba destinado a caballerizas, pajar, leñera y demás actividades vinculadas al autoabastecimiento de la familia y a guardar los apeos de labranza y demás actividades rurales. Formalmente también se configuraba en doble galería, sobre pilares de ladrillo y zapatas de madera¹⁰. Por su carácter no residencial, los materiales y las características definitorias eran más propios de la arquitectura popular. Tras este segundo patio se extendía un jardín y una amplia huerta, regada con el agua que se sacaba de una noria, aprovechando el caudal que desde San Isidoro bajaba hacia las alamedas de San Francisco. El recinto se cercaba con tapias de tierra "*cocida*" y ripio, aunque por su parte posterior lindaba con la cerca de la ciudad (Figs. nº 3 y 4).

Además de proporcionarnos referencias sobre la planta de la casa señorial, el documento notarial que nos viene siguiendo de base nos revela otros datos de interés sobre aspectos constructivos del inmueble. Uno de los más importantes, a nuestro juicio, es el reconocimiento de la antigüedad del edificio, con constantes alusiones al tema. Esta insistencia, unida a la ubicación del conjunto dentro de la trama urbana, así como a la organización espacial y uso de materiales, permiten inferir que se trataba de uno de los palacios tardomedievales que todavía se conservaban en León de aquella centuria, y que en su mayoría fueron derribados a comienzos del siglo XX.

Es evidente que en el siglo XVIII los vetustos muros de esta casa de Peñafior ya habían experimentado bastantes reformas, y su pasado medieval se reflejaba mejor en la estructura que en los elementos constructivos, la mayoría de ellos sustituidos por otros nuevos. Pero si nos atenemos a determinados detalles arquitectónicos que figuran en las fuentes documentales y a

¹⁰ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, ff. 12-14. Vid: Apéndice doc. nº 1.

... y porque los pilares de ladrillo que reciben los corredores del segundo patio amenazan mucha ruyna a causa de estar muy carcomidos y desmoronados por el pie, se arán alrededor de ellos unas basas de ladrillo y cal que suban desde la superficie de la tierra todo lo necesario hasta recibir toda la parte desmoronada, para que con este reparo se puedan mantener dichos pilares, y las cabezas de ellos se guarnezarán y acuanarán contra las carreras, y también se guarnezarán las vasas, y se pondrá un poste, que reciva la carrera que está tronchada con su zapata y vasa de piedra, el qual y la zapata a de ser de madera de roble o negrillo

las descripciones de algunos historiadores que, como Gómez Moreno, todavía alcanzaron a verlo en pie, es fácil admitir que estamos ante uno de los palacios levantados hacia el siglo XIV o comienzos del siglo XV en esta zona de la ciudad, muy cerca de los antiguos palacios reales. Tal era la opinión de Gaya Nuño, al calificarla de “casa morisca”¹¹ y sobre todo de Manuel Gómez Moreno en 1905, al afirmar que *es la casa que mejor preserva el aspecto de las solariegas leonesas aunque descendida a categoría de casa de vecinos*¹². La primera vez que este estudioso la contempló, aún conservaba las dos puertas de la fachada la principal. Ésta portada, a su juicio, pertenecía al siglo XIV y tenía arco rebajado *con capiteles de follaje, repisa que lleva esculpido un frayle leyendo y además, en el tímpano, escudo de las armas reales coronado; otro con león rampante y orla de águilas bajo yelmo con un cordero por cimera, y el otro acuartelado, con leones y lirios, blasones cuya correspondencia no logro averiguar. En lo alto de la fachada corre un balconaje, con mutilos y buenos hierros del siglo XVII*¹³. Del siglo XIV, a su entender, eran también unos arcos y portadillas de *ysería morisca, muy encaladas*, ubicadas en los corredores superiores del patio. Un tipo de decoración que, al parecer, se repetía en la chimenea. A esta misma época adscribe algunas techumbres de madera de los cuartos de la galería superior, *con armaduras altas de par y nudillo, con parejas de tirantes y cuadrales sobre canes, en la forma usual de la carpintería morisca, y todo cubierto de pinturas poco visibles*¹⁴.

En las condiciones para la reforma de la casa de Peñaflores dadas por el maestro Manuel González en 1725, figuran alusiones similares a los elementos descritos por Gómez Moreno dos siglos más tarde. Una analogía que no sólo ayuda a confirmar tales datos sino que los hace coincidir con la vivienda que este historiador ubicaba en el número 44 de la calle de la Rúa, en 1905. En el documento del XVIII, la fachada principal también tenía dos puertas a la calle que, en opinión del maestro de la fábrica, era necesario *reficcionar*, por hallarse algunas partes caídas, y si bien no se describen sus elementos o

¹¹ GAYA NUÑO, *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, Madrid, 1961, p. 112. Este autor la califica de “morisca” y la sitúa cronológicamente en el siglo XIV, describiendo la puerta y algunos detalles interiores de manera similar a como lo hace Gómez Moreno.

¹² M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo monumental de la Provincia de León*, León, 1925, ed. facsímil, León 1979, p. 292. Aunque editado en 1925, el texto estaba escrito en 1905, razón por la que Gómez Moreno pudo ver esta casa antes de que fuera derribada en 1909 para levantar el inmueble actual. Su testimonio es casi la única referencia que contamos para avalar la antigüedad de esta casa señorial.

¹³ *Ibidem*, p. 292.

¹⁴ *Ibidem*, p. 292.

arcos, sí se afirma que son de piedra¹⁵. En ese mismo tiempo, el primer patio se alzaba sobre doce pilares de piedra con zapatas de madera, con corredores cubiertos por diferentes tipos de techumbre de madera sobre canes; el suelo estaba empedrado en forma de escamado¹⁶, aspectos y elementos que coinciden con la descripción de Gómez Moreno. A este espacio abierto, o patio, se accedía desde la cochera y, sobre todo, desde el zaguán; en el siglo XVIII se abrió en él una amplia portada para permitir el paso de carruajes¹⁷. Gómez Moreno la cataloga como “portadilla dórica” de principios del siglo XVII¹⁸.

¹⁵ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, ff. 12-14. Vid: Apéndice doc. nº 1 ... *Una de las puertas principales de la calle está con peligro de caerse y hazer mucho daño, por haverse quebrado la piedra que de la parte servía de loba, por lo qual se a de profundar, y se an de levantar ambas puertas, poniéndolas quicios y tejuelas de yerro, y reficionándolas.*

¹⁶ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, Apéndice doc. nº 1 ... *Los pilares del primer patio que son de piedra, se allan algunos de ellos y en especial dos que corresponden hacia el bodegón, desplomados, por lo qual se an de bolber a desplomar y meterles entre sus cavezas, y las carreras que reciben buenas cuñas de madera de roble hasta que queden bien asegurados... Los corredores que miran al patio principal de dicha casa, están amenazando ruyna por haverse podrido las soleras, cruzeros y zapatas y hallarse algunos de los postes carcomidos, orijinado de su antigüedad y azote de las aguas y, para mantenerlos, lo primero que se ha de hazer es apoyar la guarnición de madrezilla que reciben el tejado... y se pondrán sus carreras y meterán quatro canes en dicha tapia clavijados de la parte de atrás; y sobre el mazo de las carreras de abajo de el portal se pondrán otras de negrillo o roble y sobre ellos se pondrán los postes que pudieren serbir y sobre las madrezilla de dicha guarnición vieja se pondrán dos tirantes de la parte de arriba que an de entrar por dicha tapia todo su grueso cada uno con sus clabijas que claven en dichas madrezilla donde fueren asentadas.*

Gómez Moreno afirma que son “doce columnas ochavadas muy altas, delgadas y con capiteles lisos, que soportan zapatas de madera apareadas moriscas, de bulboso remate; encima las carreras para el techo y luego una fila de cancellos semejantes... el corredor alto se afianza en pilarotes de madera... y los techos son de alfarjía perfiladas y jaldetas” (M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo...* p. 292).

¹⁷ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, ff. 11-14. Apéndice doc. nº 1 ... *Y a la entrada de las puertas principales de dicho patio se pondrá un marco de madera de negrillo, o roble, de cuatro dedos de alto y una quarta de ancho, para que dejando libre el uso de dichas puertas sirba de llave o estribo para rezivir el empedrado que se a de hazer en forma de escamado desde dicho marco hasta la escalera principal y entrada de el patio, haciéndola segura y fácil y poniéndola de forma que entren carros cargado y las aguas no se metan por dichas puertas como hasta ahora lo han hecho.*

¹⁸ M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo...* p. 292.

Las dependencias residenciales que figuran en el documento notarial de 1725 hacen sospechar igualmente que estamos ante un antiguo palacio levantado en tiempos tardomedievales. El maestro de obras Manuel González alude con frecuencia a elementos *carcomidos, orijinado de su antigüedad*, o a vanos y partes estructurales *fallidas a causa de su antigüedad*. Las salas o cámaras principales se ubican en el *cuarto delantero*, hacia la fachada de la calle de la Rúa. Están integradas por un amplio salón principal de *mucha altura y latitud*, con dos puertas que se abrían hacia el corredor alto. Debido al tamaño de este espacio y a que junto a él, –bajo la torre–, existía otra sala, en el XVIII se tomó la determinación de dividirlo en dos habitáculos más pequeños. Para separar los dos recintos se levantó una pared medianera en la que se dejaba abierta un vano que servía de comunicación entre ellos. Se lograba de este modo una organización espacial acorde con el carácter aristocrático de las residencias señoriales del Antiguo Régimen, en las que se prefería la sucesión de salones, a imitación de los conjuntos palaciegos de la Corona. Esta reforma obligó a modificar también la ubicación de las dos puertas existentes en el corredor, disponiéndose entonces trasladar una de ellas junto a la escalera y otra al lado opuesto, cerca de la sala de la torre¹⁹. Es posible que tales vanos sean los mismos que Gómez Moreno describe en la galería alta como *dos portaditas de yesería morisca*²⁰.

También debieron pertenecer a épocas anteriores a la centuria dieciochesca determinados elementos de las alcobas, cámaras, cocina, chimenea y techumbres del cuarto y corredor que miraba hacia el convento de la Concepción, a veces denominado *salón viejo*. En este ala de la casa se alzaba la escalera principal. La mayor parte de esas dependencias estaban bastante deterioradas y fue preciso que el maestro Manuel González llevara a cabo importantes labores de reforma de paredes, suelos, techumbres y chimenea. Según se desprende de las condiciones de la fábrica de 1725, la chimenea hubo de ser desmontada y rehecha, por lo que resulta sorprendente que Gómez Moreno todavía se refiera a ella como obra “morisca”²¹.

Uno de los espacios que más atención requirió en las operaciones de refición y habitabilidad del edificio fue la bodega. Su valoración se debe a que era el lugar destinado a guardar parte del aprovisionamiento alimenticio, en una sociedad muy habituada a la economía doméstica fundamentada en el

¹⁹ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, ff. 11-14. Apéndice doc. n.º 1.

²⁰ M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo...*, p 292.

²¹ AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, sig. 991, ff. 11-14. Apéndice doc. n.º 1... *La chimenea que oy subsiste está amenazando ruyna por lo qual se desmontará y deshará toda ella; y ensanchando su abertura todo lo necesario*. M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo...*, p 292.

autoabastecimiento. En este caso, estaba ubicada en un semisótano junto al zaguán, bajo la torre y lindando a las tapias de la casa del conde del Sevilla la Nueva (Figs. nº 3 y 4). Tenía un acceso desde la calle y comunicaba interiormente con los corredores del patio y el portal. Sus paredes eran de barro y adobe, estaba cubierta por vigas y techumbre de madera de chopo. Idéntico interés se presta a las paneras y recintos de servicios ubicados en el segundo patio de la casa.

Sobre el resto de las características y materiales, el documento no presenta novedades constructivas ni arquitectónicas dignas de mención. Los materiales más utilizados fueron el ladrillo, adobe, barro y sobre todo la madera, de roble o negrillo y de chopo, para techos, tejados, escaleras y suelos de los espacios residenciales. Las paredes estaban revocadas y enyesadas.

La nueva construcción del edificio por J. C. Torbado en 1908

A comienzos del siglo XX y como consecuencia de los cambios urbanísticos que estaba experimentando la ciudad tras el proyecto de Ensanche y la nueva configuración urbana, se desata una fiebre constructora. Se derriban viejos inmuebles y edificios, algunos de gran valor histórico y artísticos, para levantar nuevas viviendas acordes con las modas y exigencias de la época.

La calle de la Rúa, por entonces llamada de Alfonso XIII, será uno de los ejes viales que sufrirá mayor número de alteraciones. La antigua calle, que todavía conservaba algunos conjuntos medievales verá desaparecer definitivamente muchos de los edificios que la conformaban. Tal sucedió con los palacios reales, la casa del conde de Sevilla la Nueva y, por supuesto, el palacio de los condes de Peñafior, motivo de este trabajo.

En 1908, el entonces propietario del inmueble nº 44 de la calle Alfonso XIII, don Amancio García Lorenzana, remite al Ayuntamiento de León la solicitud de derribo de la casa *para construir otra de nueva planta en el mismo sitio que hoy ocupa la mencionada, según planos que acompaño y ateniéndose a la línea que le corresponde*²². El informe de la *Comisión de policía y obras* y del arquitecto municipal, por entonces Manuel Cárdenas, fue favora-

²² AHML, Expedientes de obras. *Proyecto de casa de vecindad de la calle Alfonso XIII*. En el documento, fechado el 24 de octubre de 1905, Amancio García Lorenzana ruega a la corporación municipal le conceda el permiso para empezar las obras el primero de noviembre, es decir, unas semanas más tarde, lo que indica que estaba totalmente seguro de la concesión de derribo, y por lo tanto la solicitud era un mero trámite para dar oficialidad al asunto. Una idea que se confirma aún más cuando comprobamos que los planos del nuevo edificio estaban ya trazados y levantados por Torbado en esa fecha.

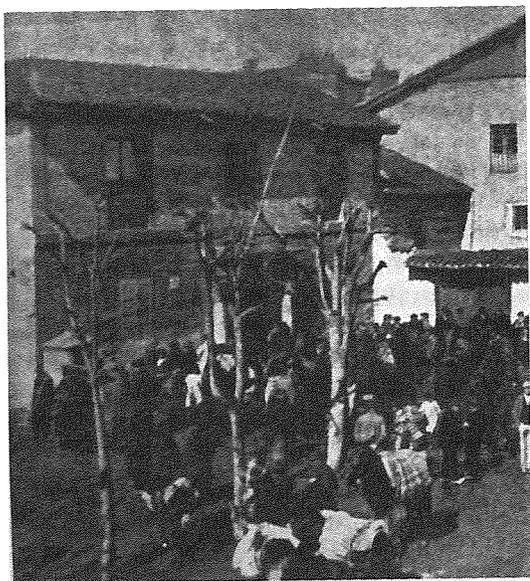


Lámina 4. Antigua portada de los Palacios Reales. (Foto: Archivo Caja España)



Lámina 5. Portada procedente, posiblemente, de los Palacios Reales



Lámina 6. Parte posterior de la huerta y restos de la antigua casa de los Peñafior entre los Palacios Reales y el monasterio Concepcionista



Lámina 1. Edificio levantado por J. C. Torbado en 1908, sobre la antigua casa de los Peñafior



Láminas 2 y 3. Detalle de la portada y balcón de la antigua casa de los Peñafior

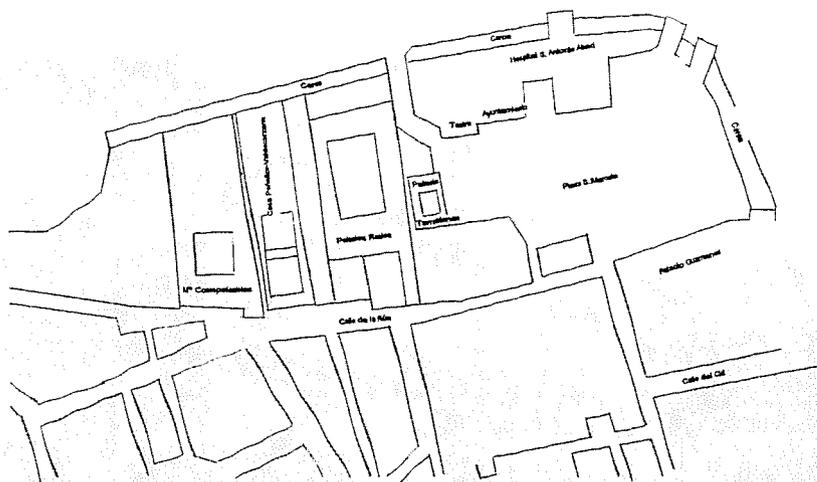


Fig. n.º 3.-Detalle de la zona de la calle de la Rúa de la ciudad de León en el siglo XVIII. Ubicación de la casa palacio de los condes de Peñafior - Valdecarzana

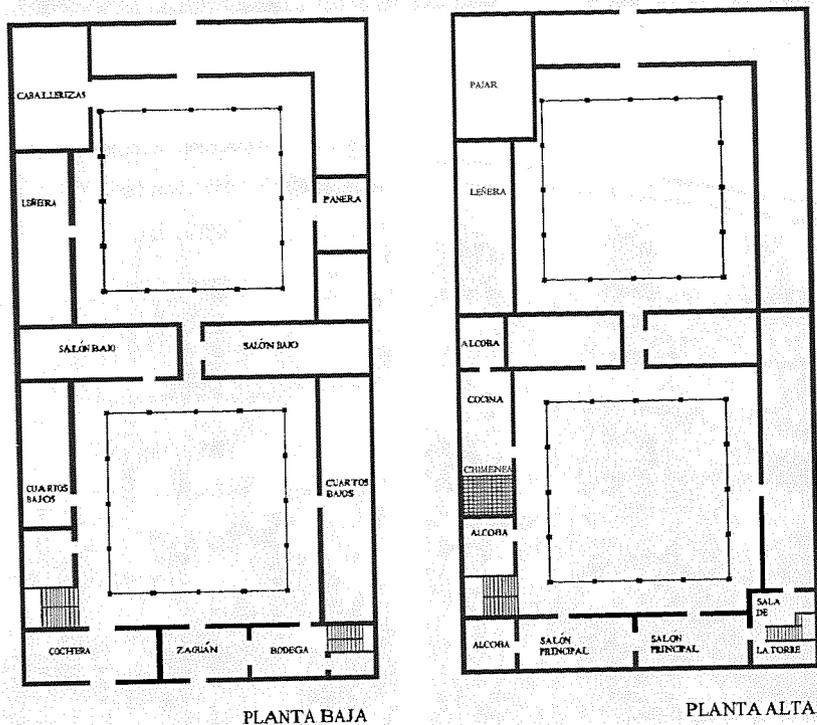


Fig. n.º 4.-Reconstrucción de la planta de la casa-palacio de los Peñafior-Valdecarzana.

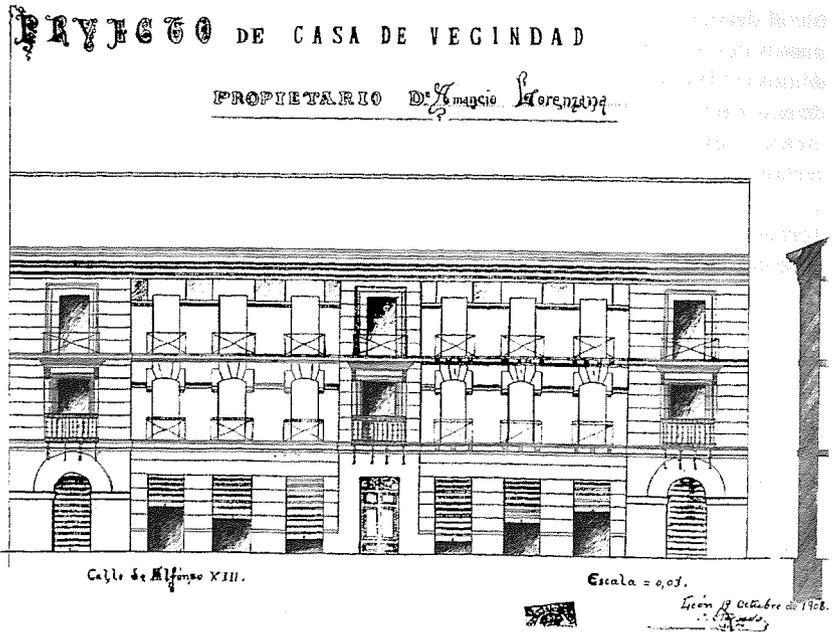


Fig. n.º 5.-Proyecto de J.C. Torbado para la casa de la calle de la Rúa, en el antiguo solar de casa-palacio Peñafior. Fachada

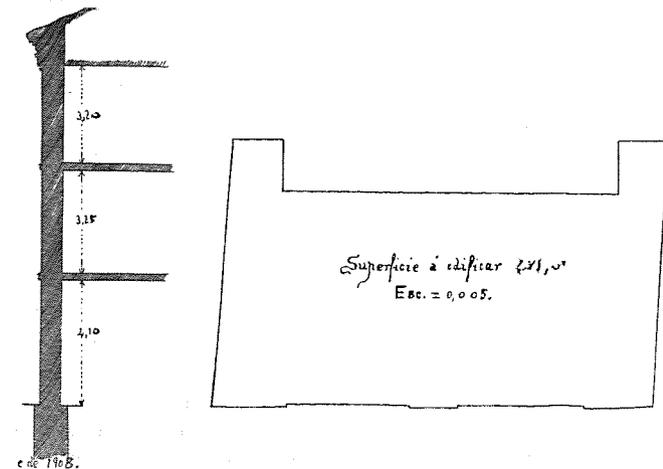


Fig. n.º 6.-Proyecto de J.C. Torbado para la casa de la calle de la Rúa

ble al derribo del edificio y a la construcción de otro nuevo, conforme a los planos que se habían presentado con la solicitud. Este informe, fechado el 6 de noviembre de 1908, únicamente hacía mención a la obligatoria exigencia de *ajustarse a la línea señalada en el proyecto de alineación correspondiente*, previamente marcado por el Ayuntamiento local, y al pago de los derechos de tarifa establecidos, así como a la firma del director de obra y del arquitecto que había efectuado el proyecto²³. Éste era Juan Crisóstomo Torbado, autor de las trazas y del alzado del nuevo inmueble, como se comprueba en los dibujos realizados por él para esta obra, firmados el 19 de octubre de 1908. (Fig. nº 5 y 6)

Torbado había proyectado una casa de tres pisos, con una fachada de 10'55 metros de altura y 28 metros de longitud. En este rectángulo se abrían un amplio número de vanos dispuestos de forma regular y simétrica, cuyo esquema tenía ciertos recuerdos tardo-clasicistas. Como en otras obras suyas, Torbado intentaba mantener ecos del pasado, y se movía entre los presupuestos historicistas, especialmente los clasicistas o renacentistas, y los detalles eclecticismos²⁴. Por esta razón conservaba el eje central y en los dos laterales algunos balcones con molduración y herrajes barrocos, posiblemente tomados del edificio original por él derribado (Láms. nº 1 y 2). Por los mismos motivos, los ángulos de la casa se alzaban a modo de cuerpo torreado con portadas de arco de medio punto con amplio dovelaje (Fig. nº 6. Láms. nº 2 y 3).

La puerta principal que figura en el dibujo de Torbado es muy sencilla y no tiene nada que ver con la que finalmente se ubicaría en la casa y que hoy preside el conjunto (Lám. nº 4). Este detalle debió ser modificado con posterioridad a la traza, cuando se remataba la obra, ya que al arquitecto seguramente tomó la decisión de añadir a la nueva fachada residencial otra portada tomada de un edificio antiguo. Una idea bastante habitual en este profesional, cuya faceta de restaurador le llevaba en ocasiones a efectuar tales composiciones. Desconocemos la procedencia exacta de tal elemento arquitectónico, pero no sería raro que hubiera sido trasladada de algún palacio cercano derribado por entonces, como, por ejemplo, los palacios reales o la casa del conde de Sevilla la Nueva. Se trata de una portada de características clasicistas, que repite modelos de orden dórico habituales a finales del quinientos y

²³ AHML, El informe firmado por Manuel de Cárdenas y el presidente de la Comisión de policía y obras, José Díez de Canseco, fue aprobado por el ayuntamiento leonés. Con él se conservan el alzado de la fachada principal y parte del plano del solar.

²⁴ Sobre este arquitecto y la arquitectura doméstica leonesa en este período remitimos a M. SERRANO LASO, *Arquitectura doméstica en León a principio de siglo (1900-1923)*, León, 1992, pp 41-48; y del mismo autor, *La arquitectura en León entre el historicismo y el racionalismo. 1875-1936*, León, 1993, pp. 54.

comienzos de la centuria siguiente y muy similares a los que Juan del Ribero Rada había implantado en León. Sabemos por Gómez Moreno que el palacio de los Condes de Peñafior-Valdecarzana tenía en su interior una “portadita dórica”, pero tal calificativo no parece coincidir con el carácter monumental de la portada actual. Por el contrario, en los antiguos palacios reales, sí existió una puerta análoga que daba a la calle de la Rúa, según se desprende de los testimonios gráficos conservados, donde se contempla la analogía entre la que daba acceso a los palacios reales y la que hoy está en este inmueble (Lám n° 7). Esta última hipótesis es la que nos parece más acertada, si bien hay que reconocer que la actual presenta elementos totalmente reconstruidos y otros, como las rosetas de las enjutas del arco, añadidos por el autor que la incorporó a la casa en aquellos años.

La nueva casa de vecindad ocupaba una superficie cubierta de 353 metros, pero disponía de 1.470 metros cuadrados de espacio descubierto, es decir, mantenía la huerta y jardín trasero que desde antiguo se extendía hasta la cerca o calle de Independencia²⁵. Conservaba también el pozo artesiano.

En la planta baja se ubicaron locales comerciales y una casa de baños; en las dos plantas superiores se establecían las viviendas, una de ellas correspondía al dueño .

En 1927 ya figuran algunos cambios. La propiedad sigue en manos de don Amancio García Lorenzana. Se ha añadido una planta más, de manera que el inmueble pasará a estar conformado por cuatro pisos, como en la actualidad, y su superficie se ha incrementado hasta 2.326 metros cuadrados, ya que la superficie cubierta de vivienda es de 419 metros cuadrados, y la descubierta de 1.907 metros cuadrados. En el informe de 10 de septiembre de 1926 se anota que el estado de conservación es bueno y que en la parte trasera del edificio se ubica un amplio jardín y huertas que se extienden hasta la calle Independencia. Por esas fechas dispone de agua y luz eléctrica²⁶.

Apenas se han introducido modificaciones en años posteriores, si exceptuamos las de acondicionar las viviendas a las necesidades y comodidades actuales. Recientemente, las obras llevadas a cabo en los solares colindantes darán a la parte posterior de la casa un carácter público. De acuerdo a este proyecto la huerta-jardín se transformará en plaza y el antiguo muro de separación entre la casa de Peñafior y la que fue del conde de Sevilla la Nueva ha desaparecido ya de manera que de él tan solo nos queda los testimonios gráficos y arqueológicos.

²⁵ AHPL, *Registro Fiscal* n° 242 (antiguo 1155) Ministerio de Hacienda. Servicio de catastro de la riqueza urbana, 27 junio 1918.

²⁶ AHPL, Ministerio de Hacienda, Servicio de Catastro de la riqueza urbana. Esta firmado por “El Rector de la Guardia”.

Fig. n.º 1. *Linaje de los condes de Peñaflor.*

En 1531 **Pedro de Villacís**, descendiente de los antiguos señores de Villacís, en la Tierra de Campos, había fundado el Mayorazgo de su casa de Peñaflor de Argamansilla.

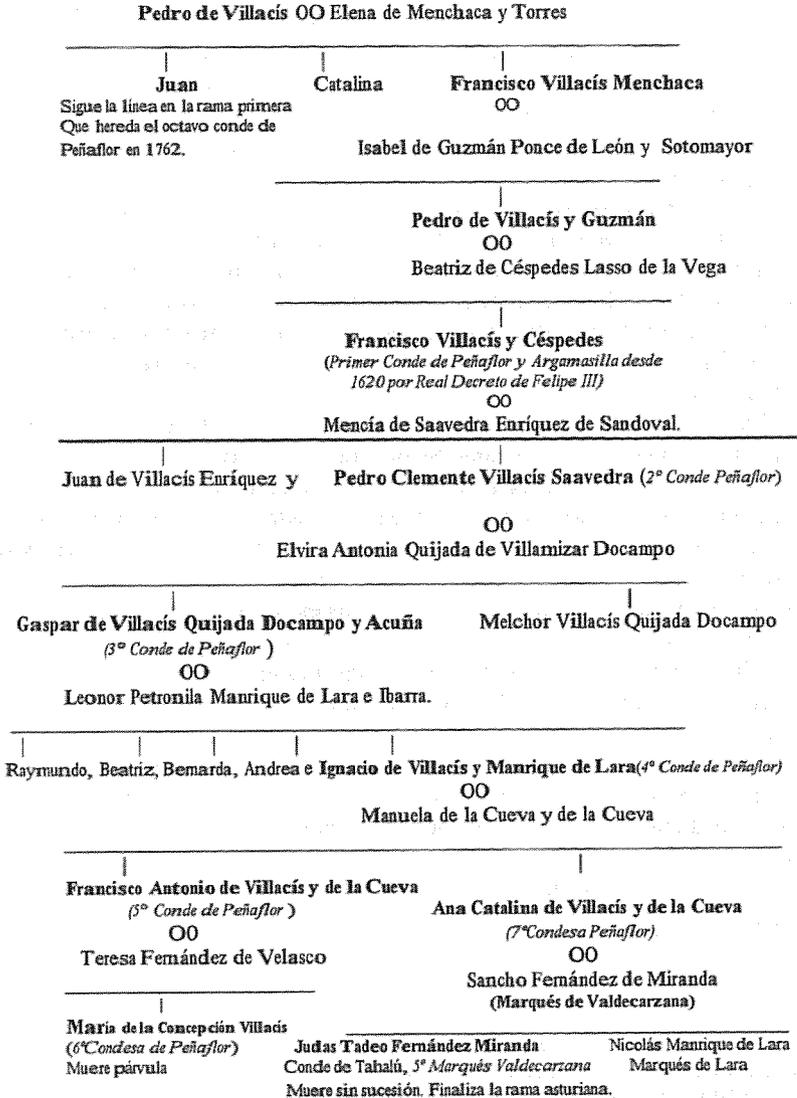
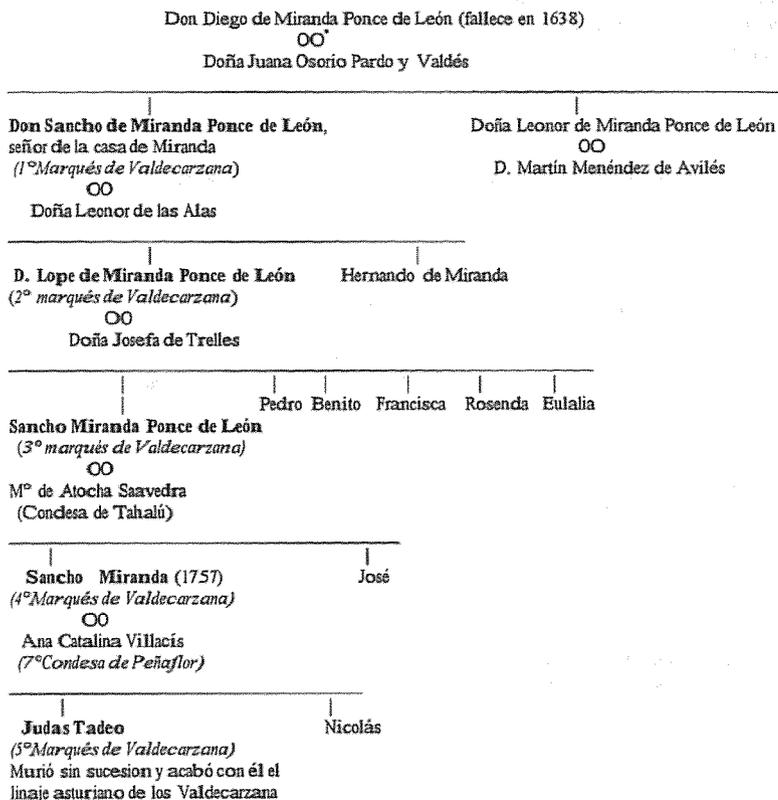


Fig. n.º 2. *Linaje de los Valdecarzana*



* OO significa unión matrimonial.

Primera rama del señorío de Villacís, continuación del título de Conde de Peñaflo

Francisco Villacís Menchaca y Torre, 8.º Conde de Peñaflo, sucedió transversalmente al título, el 16 de diciembre de 1762, en virtud de ejecutoria de la Real Chancillería de Granada, ganada a su favor en el pleito que en ella siguió contra Catalina Villacís, séptima condesa que fue de Peñaflo

Francisco Villacís Menchaca y Torre (8.º Conde de Peñaflo)

OO

Ana de Torres y Navarro

Pedro de Villacís y Torres

(9.º Conde de Peñaflo)

OO

Luisa de Luna y Ahumada y Villalón

Manuel de Villacís y Torres

(10.º Conde de Peñaflo)

OO

M^{ra} Dolores Clarebout y Albizu

Manuel (11.º Conde Peñaflo) **Francisco**, **Manuela**, **José M^a** (12.º Conde de Peñaflo), **Concepción**
Manuel de Villacís y Clarebout,
(1779-1831)

OO

Francisca de Sales Aguado y Ramírez de Estenoz

María Dolores de Villacís y Aguado

(13.ª condesa Peñaflo, 1852)

OO

Luis Halcón y Mendoza

Rafael

Eduardo

Ramiro

Fernando

Apéndice Documental

-1-

1724, septiembre, 22. León.

Condiciones hechas por Joseph de Rueda para la refición de la casa-palacio del conde de Peñafior, sita en la ciudad de León en la calle de la Rúa, que limitaba por el sur con el Convento de la Concepción y al norte con casas del Conde de Sevilla la Nueva. Se inserta la postura y el remate de la obra por el maestro de obras Manuel González Posada, por valor de 6.820 reales, fechada el 2 de febrero de 1725.

AHPL, *Protocolos de Labandera*, caja 576, ff. 19-26 v

Condiciones con que se ha de hacer la obra y reparos de la casa y palacio de el señor Conde de Peñafior que está en esta ciudad de León inmediata al convento de la Concepción y en la parroquia de san Marcelo de dicha ciudad y lindan con casas del Conde de Sevilla la Nueva, son las siguientes:

Patio Prínzipal²⁷*

Por tener el patio principal de dichas casa muy grandes oyos y estar tan vajo que no tiene salida el agua que recibe de todos los tejados de dichas casas, rebosando por distintas partes y haciendo muchos daños en los quartos bajos, se a de desempedrar todo el referido patio y lo mismo los quatro ángulos de los soportales y lebantar de tierra dos pies más sobre la superficie, de forma que se pueda dar corriente a las aguas para que tengan salida por el callejón que da la vuelta a dichas casas y las divide de la iglesia y coro de dicho convento y ha por debajo de la escalera su conducto, y sale por la cochera a la calle, y dicho patio se a de empedrar desde las raizes de las columnas que reciben los corredores, con su escamado y dándole el desnibel necesario para que no se detenga el agua. Y debajo de los portales se ha de mazizar de tierra y cascajo muy mazeado y mojado para que haga suelo, lebantando todo lo necesario para que las aguas no se puedan entrar en ellos. Y a la entrada de las puertas principales de dicho patio se pondrá un marco de madera de negrillo, o roble, de quatro dedos de alto y una quarta de ancho, para que dejando libre el uso de dichas puertas sirba de llave o estribo para rezivir el empedrado que se a de hacer en forma de escamado desde dicho marco hasta la escalera principal y entrada de el patio, haciendola segura y fácil y poniéndola de forma que entren carros cargado y las aguas no se metan por dichas puertas como hasta ahora lo han hecho.

²⁷ Los vocablos en negrita figuran al margen en el documento.

Bodegón. En el bodegón de dichas casas, enpezando por el portal, se a de poner en la entrada de la calle un batiente de negrillo o roble de buen cuerpo y se a de terraplenar a nibel de dicho batiente con tierra lebandando a lo menos un pie para que las aguas de la calle no se entren en él, y luego se a de empedrar como parece haverlo estado; y en el segundo tránsito de dicho bodegón se a de hechar una puerta nueva en la salida que tiene al patio principal y dibidirle formando sobre la solera y paredón antiguos un emplente de madera y barro y adobes con su reboque de barro empajado y se a de hechar puerta en la escalera que baja a dicho bodegón dejando otra entrada enfrente de la segunda puerta que está en el portal de él, con su marco y trapa de tabla junta, y una reja de madera enfrente para la bentilación de ayres, con el ancho y alto necesario para que se descarguen por aquel sitio las carrales; y se a de sacar una biga que está quebrada en el suelo piso del quarto que cae sobre dicho bodegón, y en su lugar se a de meter otra de chopo de buen cuerpo reciviéndola del lado de la tapia que divide dichas casas de las del conde de Sevilla la Nueva sobre un poste con su basa de piedra, y en aquel sitio se ha de formar una escalera de tabla junta sobre dos zancas que suba desde el tránsito de dicho bodegón al referido quarto que cae sobre él; y por estar éste sin suelo y con muchas roturas se an de zerrar de tabla y enladrillarlo de valdosa como muestra haverlo estado, y para que tenga luz se le hará una bentana sobre la que tiene que salga al corredor, rasgada de la parte de dicho quarto y que hacia el corredor sea pequeña, la que se guarnecerá de cal y yeso; y se compondrá la escalera que desde dicho quarto sube a las salas pincipales.

Quartos vajos. En los quartos que están ynmediatos a dicho bodegón, se an de hechar en cada uno su puerta de tabla sobre puesta con sus marcos, y en las bentanas por estar muy fallidas a causa de su antigüedad, se an de fortalecer por la parte de atrás con tabla gruesa y junta, y en los quarterones, cruceros delgados de yerro, hechando a puertas y bentanas bisagras o bandas con sus pernios; y por estar el suelo de dichos quartos con muchos oyos e ynmundizias se an de limpiar y terreplener de cal y ripio biejo para que ayude a enjugar la mucha umedad que tienen dichos quartos, lebandando una bara asta que quede a nibel de el patio; y el uno de dichos quartos, se a de enladrillar y rebocar hasta dos baras en alto, las tapias de él; y el otro se a de empedrar y dar el mismo reboque de cal en las partes que le necesitase, y se an de zerrar las aberturas de dichas tapias.

Salón vajo En el tránsito que se sigue a dichos quartos, y viene a ser un salón por donde se pasa desde el primero al segundo patio, que se halla en la misma forma lleno de oyos e ynmundizia, se a de hechar la tierra que necesitase hasta ponerle a nibel con dicho primer patio, y se a de enladrillar como antes estava, y para que tenga uso conbeniente y sin que se quite la libertad de transitar al segundo patio, se ha de atajar con una tapia de tierra y

se le hechará ymediato a la entrada de el primer patio, remozándola con adobes y barro en su zerramiento, dejando su entrada donde se pondrá una puerta con sus cargaderos, vista y batientes, y se rebocará dicha tapia, primero de barro y luego de cal por la parte de adentro y se le hecharán unas bentanas con sus berjas de madera en el sitio que señala haberlas tenido antiguamente aunque no an de ser tan altas sino a proporción de la reja que está enfrente; y el resto de la parte de abajo se a de zerrar y macizar de adobe, rebocado de barro y cal.

Cavalleriza y otro salón. En la cavalleriza se an de reficcionar los pesebres y or estar ymediata y sin dibisión alguna de un salón, lo que es yndezente, haciendo a ambas oficinas ynútiles, se an de dibidir con una tapia de tierra que se a de zerrar y macizar de adobes y barro, rebocada de lo mismo, y a de quedar dicha cavalleriza dividida de la sala vaja, teniendo ésta su entrada por las dos medias puertas que oy tiene, y se le daránlucos por donde se allase más combenienzia; y en el salón alto, que cae sobre dicha cavalleriza y se alla muy derrotado, se formará un emplente sobre el mazizo de la nueba tapia, que se a de fabricar de madera, adobes y barro, rebocado de lo mismo para que lo que correspondiera a la cavalleriza sirba de pajar y el residuo de leñero, por no haver en toda la dicha casa sitio más apropiado para cosas tan prezisas.

Huerta. La huerta tiene todas sus tapias aruynadas hasta los zimientos, por lo qual se an de hacer de nuebo sobre ellos y de su propio grueso, lebandando dos tapias en alto, las que se han de bardar de vase y cobijar de tierra y ripio vien pisadas y la tierra mojada y cozida.

Noria. La noria que está en dicha huerta se alla muy maltratada y llena de ymundicia, por lo qual se a de limpiar y armar en ella dos poleas para sacar el agua y basura que tubiese, y se lebanarán dos paredes sobre las cuales se armará un cobertizo o soportal, para escusar los peligros que tiene y daños que se an experimentado, por no tener antepechos y ser muy profunda, y la broza que tiene dentro y alrededor se quitará y derramará por la guerta.

Panera. La panera que está en el segundo patio, se alla al presente sin poder serbir a causa de estar las vigas tronchadas por haberlas faltado los apoyos que manifiestan haver tenido en el medio, los cuales se bolberán ha hechar doblados con sus cabezuelas en el medio y vasas de piedra, alzaprmando las vigas y quartones hasta ponerlos a nibel; y se a de limpiar todo el sótano y asentar los ladrillos que se movieren y faltaren de dicha panera; y en las vigas que no están quebradas se pondrá en el medio de cada una su apoyo como antes tenía.

Escalera prinzipal. Por estar la escalera principal de dicha casa amenzando ruyna se a de deshacer toda ella quitando los apoyos que la mantienen y se apoyarán de nuebo las carreras y madrecillas del desembarco de

dicha escalera, así por la parte del suelo piso, como de la guarnición del corredor; y se an de meter en primer lugar dos bigas nuevas que ocupen los de las que están quebradas, que sean de buen cuerpo y labradas como corresponde, entrando en cada lado de las tapias maestras media vara, rezividas en el medio con sus postes y cruceros, asentado el poste de abajo en basa de piedra; y la escalera se a de quitar de sobre el pozo donde aora está y se a de arrimar hacia la cochera, en cuyo arco se ha de hacer un emplente armado de madera y tabicado con adobes y barro rebocado con cal; y el segundo trozo de dicha escalera a de dar la buelta sobre la derecha; y los huecos que hubiese de paso a paso se an de enladrillar con cal para su mayor permanencia; y el tránsito o hueco que quedare devajo de dicho segundo trozo de escalera que cae sobre el pozo, se a de zerrar de madera, tabicar de adobes y barro, dejando hacia la parte que mira al patio marcada una puerta, la que se pondrá de tabla sobre puesta para resguardo del referido pozo, y que se pueda usar de él sin el peligro que oy tiene; y dichos emplentes se an de rebocar de cal por fuera; y en el pozo se a de hechar un bozal de buena madera de roble y polea, porque el que tiene está deshecho y es muy bajo; y se asentará el pasamano de dichas escaleras con su emplente y guarnición de cal como oy está.

Guardapolbo. En el guardapolbo de dicha escalera se halla una biga descabezada y abanzada, amenazando ruyna con todo el quartonaje que recibe, la qual se a de apoyar y lebantar hasta ponerla en su nibel rezibiéndola sobre una cabezuela que volee quatro pies, la qual se meterá en la tapia maestra y arrimará de la parte de adentro muy fuertemente contra las soleiras y estribos de el tejado, asegurándola con buenas clavijas que penetren ambas piezas, cabezuelas, vigas y para más seguridad de ésta se le pondrá una sobrebiga de su propio largo y en el medio se le pondrá una abrazadera de yerro que las ziña a entreambas, y se hecharán las tablas y zintas que faltaren en la guarnición, acoladas y limpias, y se le hechará suelo de barro y ará un emplente en el lado que mira al callejón, de adobes y varro armado de madera por toda su latitud guarnecido de cal para defensa de el guardapolbo y ympedir el acte de aguas y niebes que entran en él; dejando una bentina en el sitio más conbeniente para el servicio de los tejados que están ynmediatos.

Chimenea, cocina, alcobas y quarto.

La chimenea que oy subsiste está amenazando ruyna por lo qual se desmontará y deshará toda ella; y ensanchando su abertura todo lo necesario

se recibirá la tapia maestra con buenos cargaderos de buen cuerpo con sus postes y sobre quatro cabezuelas gruesas se formará una linterna con su puerta que salga al corredor ynmediato a la escalera por donde se dará entrada a la cozina, que se ha de hacer en el sitio que aora es alcoba se está arruynando, donde se frmará la chimenea rompiendo en la tapia maestra lo

necesario para que quede el cañón de dicha chimenea bien desaogado, formándole sobre un arco de ladrillo de medio punto y se levantará otra chimenea hasta salir fuera de el tejado de ala y media de ladrillo para su mayor seguridad; y desde allí arriba de media ala y tan lewantada que sobrepase a la cumbre del tejado de la yglesia del convento de la Conzepción, que está ynmediato, para que el humo tenga su expediente libre y la campana de ella ha de ser de ladrillo y yeso apoyadas sobre su marco de madera guarnecido de yeso y rebocado todo el dicho cañón por adentro de cal. Y en la cozina se a de hacer un fregadero con su espediente a la calle y a de tener dicha cocina de ancho catorze pies y de largo el que tiene de tapia a tapia que son veynte pies; y en la que mira a la calle se an de poner dos medias ventanas con su marco y dos quarterones con el herraje necesario, poniendo su antepecho bien asegurado y recibidos los nudillos de ellos con sus postes y consiguientemente, a dicha cocina se an de formar dos alcobas de diez pies cada una de largo y nuebe de ancho, dibidadas con sus emplentes de barro y adobe, guarnecidos de barro y cal, que la una tenga su entrada hacia el valcón del quarto ynmediato, que queda para abitación de ybierno y la otra quede su entrada por la cozina; y se a de condenar la puerta que salía al salón principal y se abrirá donde antiguamente havía una alacena, trasladándose ésta al lugar donde se a de condenar dicha puerta y se sacará una biga que está quebrada y cae sobre dicho quarto, y se hechará en el mismo sitio otra, sin perjudicar la guarnición antigua; y toda la correspondiente a dicho quarto, alcobas y cozina se reficionará hechando las tablas que faltaren con su zinta y saetín y sobre ello se hechará suelo de barro; y en el quarto y cozina se picará las paredes que están aumadas; y se rebocarán de cal y lucirán de yeso, escepto la cozina, que se dará de lechada.

Escalera del segundo piso

En el mismo sitio donde se a de dar entrada al quarto de ybierno se ha de formar una escalera de dos trozos, que el descanso de ella a de servir de guardapolbo, formando un canal para la correspondencia y entrada de dicho quarto a las salas principales; y dicha escalera se a de hacer de tabla junta y guarnecida de yeso por la parte de abajo y a de desembarcar sobre dicho quarto donde se hecharán suelos de barro como ba dicho que cojan todo el piso de dicha guarnición de quarto, alcobas y cozina; y en este suelo se formará otra escalera sobre dos zancas, para pasar sobre el guardapolbo de la escalera principal, donde para bajando se pondrá otra escalera que una y otra an de ser seguras aunque no labradas ni acoladas.

Corredores del primer patio

Los corredores que miran al patio principal de dicha casa, están amenazando ruyna por haverse podrido las soleras, cruzeros y zapatas y hallarse algunos de los postes carcomidos, orijinado de su antigüedad y azote de las aguas y, para mantenerlos, lo primero que se ha de hacer es apoyar la guar-

nización de madrezillas que reciben el tejado que está a mano yzquierda del desembarco de la escalera y mira al septentrión; y desmontar dicho tejado, dejando entera dicha guarnición; y así hecho se dará forma de bolber dichas madrecillas y su guarnición a su plomo, metiéndolas en la pared maestra que las recibía por estar al presente separados de ella, y se pondrán sus carreras y meterán quatro canes en dicha tapia clavijados de la parte de atrás; y sobre el mazizo de las carreras de abajo de el portal se pondrán otras de negrillo o roble y sobre ellos se pondrán los postes que pudieren servir y sobre las madrecillas de dicha guarnición vieja se pondrán dos tirantes de la parte de arriba que an de entrar por dicha tapia todo su grueso cada uno con sus clavijas que claven en dichas madrezillas donde fueren asentadas, y por la parte de la tapia dentro del salón viejo se an de arriostrar con sus restreles que se han de enjarjar con dichos tirantes arrimados contra la pared boleando de cabeza lo necesario para su permanencia; y por la parte del patio se asegurarán y clavijarán contra el estribo y carreras con buenas clavijas, para que sobre él se fijen los pares del tejado conforme arte, cobijándolos de trozos de roble y retejarlo y poner las tablas necesarias en los aleros de el tejado; y en la guarnición con la fábrica correspondiente de zinta y saetín. En el ángulo de dicho corredor que mira al poniente del sol se an de zerrar todo él de emplemente de adobes y barro guarnecido por dentro y fuera de él de cal y se an de asentar dos ventanas a los lados en el sitio que se señalare hechando primero en los quatro ángulos postes nuevos con sus cruceros como adelante se dirá; y enfrente de la escalera se an de asentar las puertas que aora están a la entrada del salón principal; y lo demás se an de zerrar de emplemente; y más adelante en el otro ángulo que mira a mediodía se an de asentar otras puertas para que tenga correspondencia al corredor; y estos emplementes se an de guarnecer de cal como ba dicho; y se añadirá un pedazo de carrera que falta en este sitio por estar carcomida; y en lo siguiente de dicho corredor y el que se le sigue se an de hechar soleras nuevas de buen cuerpo de madera de negrillo o roble apoyando lo necesario para meter los quatro postes nuevos que se an de poner en los quatro ángulos de dichos corredores con sus cruceros que han de salir desde las tapias maestras, los quales an de tener de salida a cada lado quatro pies para que al último de su cabezuela se pongan otros postes para mayor seguridad de las carreras y se an de meter los postes y zapatas que fueren necesarios en lugar de las que no pudieren servir; y haviéndose executado lo referido se pondrán sus antepechos en las tres bandas de dichos corredores con sus berjas de madera de negrillo todo acolado y limpio en lo que coje a la buelta del sol, que mira al oriente y mediodía, y lo demás que mira al septentrión y parte del norte se an de zerrar de emplemente de barro y adobes, guarnecidos por dentro y fuera de cal y se an de guarnecer los buelos de las cabezuelas que cubren las carreras de abajo, asentando los ladrillos sobre las tablas con cal y si algunas cabezuelas estu-

bieren muy pasadas, se pondrán arrimadas a ellas de trecho en trecho, algunas postizas en que clave la guarnición, y se an de meter las madrecillas que fueren necesarias en lugar de las que estuvieren quebradas, en dicho corredor; así las que caen sobre él como las que caen sobre dichos portales y lo mismo los pares de los demás tejados de dicho corredor.

Salas principales. El salón principal donde están dos puertas, que son las que se han de sacar y poner en el sitio que ha señalado, por ser quasi ynabitable a causa de su mucha altura y latitud, y en atención ha haver otro de la misma calidad ynmediato a él, se a de dibidir por el medio con su emplente de barro y adobes guarnecido de cal, y se a de guarnecer a barrote undido, dejando la altura a proporción; las vigas y quartonaje labrado todo a esquadra y cordales muy limpio; y lo mismo las tablas y la zinta con chaflán, muy bien ajustada y asentada a nibel; y de quartón a quartón ha de haver de gueco un pie de aterzia, metidos en las paredes otro pie, y sentados sobre las vigas que irán en el medio de buen cuerpo; y en el emplente se a de asentar una puerta en el sitio que se señalase, de el alto y ancho de las dos que están en su correspondencia, y porque dicho emplente, cae al medio de la entrada de dichas puertas, que se han de quitar, se a de ensanchar hazia la mano izquierda lo necesario para asentar otra puerta, que sea correspondiente a la que está en la sala ynmediata que cae debajo de la torre, hechando sus cargaderos y pies derechos para asentar el marco de dicha puerta, zerrando y macizando lo demás que quedara abierto con cal y adobes o ladrillo, guarneciéndolo con cal.

Torre. En la torre de dicha casa, se ha de desmontar gran cantidad de tierra que está sobre el zaquizami que guarnece el quarto principal de ella, y se an de zerrar de tabla todos los agujeros que tiene el suelo piso, y poner otras de nuevo, en lugar de las que faltan, a ymitación de los de barro; y añadir los trozos de escalera que faltan a ymitación de los que subsisten; y se a de formar el segundo suelo sobre las vigas que tiene, hechando los quartonnes necesarios, en correspondencia del que también subsiste, entablándole y poniéndole con suelo de barro, y lo mismo se a de ejecutar en los demás descansos de la escalera, donde se pondrán pasamanos, como demuestra haverlos tenido; y se a de poner una puerta ordinaria y bien ajustada a la entrada de dicha torre; y en las bentanas de ella se pondrán antepechos de roble.

Enladrillados. En las salas y quartos principales se an de poner y asentar con cal todos los ladrillos que les faltan; y la cozina y quarto de yvierno se a de enladrillar de valdosa.

Luzimiento de yeso y cal. El portal del patio, corredor y cozina se an de luzir de cal, y lo mismo la caja de la escalera; y las demás salas y alcobas principales se lucirán de yeso de dos varas abajo, y lo de arriba de lechada, y al final sus cortapisas de almagre, y lo luzido será con piel de cordero.

Refición de paredes. Las paredes maestras que corresponden a la caja de la escalera principal se allan con muchas aberturas y quiebras, y en especial la que corresponde al salón viejo, que mira por la parte del callejón hacia el convento de la Concepción, donde tiene una grande abertura y está amenazando ruyna, y para que se evite se a de empotrar y recibir con buenos nudillos de madera de roble con sus soleras y pies derechos que an de entrar a golpe vien ajustados y los guecos y rajas se an de zerrar y macizar y guarnecer por la parte de la escalera con cal y por la parte del salón con barro.

Escalera del segundo patio. Sobre la puerta que sale al segundo patio y en el tránsito que está junto a ella, se formará una escalera como antes abía, según parece de dos trozos, que tenga su desembarco sobre el quartonaje que al presente está descubierta, y añadiendo los quartonos que faltan, se cubrirán de tabla junta sin acolar, y se le hechará su suelo de barro, y dicha escalera tendrá tres quartas y media de ancho, y se la pondrán pasamanos, y los pasos de ella serán de tabla o como mejor se acomodaren, y se zerrarán los emplentes de los lados con barro y adobes guarnecido de lo mismo, dejando una bentana que corresponda a dicho segundo patio, del alto y ancho necesario para que reciva las luces; y en la parte de abajo se a de poner dos postigos para entrada de dicho segundo patio, y se a de zerrar el de más gueco, con sus emplentes de barro y adobe.

Pilares. Los pilares del primer patio que son de piedra, se allan algunos de ellos y en especial dos que corresponden hacia el bodegón desplomados, por lo qual se an de bolber a desplomar y meterles entre sus cavezas, y las carreras que reciben buenas cuñas de madera de roble hasta que queden bien asegurados; y porque los pilares de ladrillo que reciben los corredores del segundo patio amenazan mucha ruyna a causa de estar muy carcomidos y desmoronados por el pie se arán alrededor de ellos unas basas de ladrillo y cal que suban desde la superficie de la tierra todo lo necesario hasta recibir toda la parte desmoronada, para que con este reparo se puedan mantener dichos pilares, y las cabezas de ellos se guarnezerán y acuñarán contra las carreras, y también se guarnezerán las vasas, y se pondrá un poste, que reciva la carrera que está tronchada con su zapata y vasa de piedra, el qual y la zapata a de ser de madera de roble o negrillo.

Corredores del segundo patio. Los corredores del segundo patio amenazan ruyna, y para asegurarlos se recibirá primero su guarnición con una tercia de madera de chopo que se hechará en el medio, recibida con quatro tirantes que entrarán en la tapia todo lo nezesario, y se repartirán de manera que hacia la parte de las varandillas o antepechos de dicho corredor se encuentren con los postes, donde se añadirán otros que claven en ellos, para que de este modo no pueda desprenderse dicha guarnición y para más seguridad se le hecharán soleras de negrillo o roble que carguen a plomo sobre las carreras; y los antepechos se arrostrarán y asegurarán y echarán las

berjas que faltaren y se desmontará la tierra de dicha guarнизión y hecharán tablas en los agujeros y aberturas y lo mismo en el suelo piso y hechar suelos de barro y se zerrará el emplente que está quasi deshecho y sirve de resguardo a la escalera que sube a los quartos altos y rebocará de barro bien empajado por dentro y fuera y se an de reforzar y rebocar los emplentes de dichos quartos y el que está en dichos corredores anterior izquierda como se entra en ellos y se an de hechar suelo de barro como en dichos corredores.

Puertas principales de calle. Una de las puertas principales de la calle está con peligro de caerse y hazer mucho daño, por haverse quebrado la piedra que de la parte servía de loba, por lo qual se a de profundar, y se an de levantar ambas puertas, poniéndolas quicios y tejuelas de yerro, y reficionándolas con dos barras que están quebradas, hechándolas nuevas, y en el postigo zerradura, llave y vandas que faltan.

Retejo. Todos los tejados de dicha casa por allarse sumamente deteriorados se an de retejar a canal descubierta, y todos los cabríos que se allan podridos o quebrados se an de sacar y poner otros en su lugar cobijándolos con tabla o costanas en la forma que ellos están y en estos se yncluye el de la torre y todos los que pertenezen a dicha casa poniendo las canales derechas y se an de hechar aguilones en las líneas oyas y también cavalletes y respaldos con sus boquillas de cal, la teja vien solapada y todo conforme arte.

Para toda la dicha obra, el maestro en quien se rematare a de poner todos los materiales escepto puertas y ventanas y el herraje y zerraduras de ellas que a de quedar de cargo del dueño de dicha obra y a de ser de su cargo de dicho maestro el asentar dichas puertas y bentanas.

También es condición que si al tiempo de executar dichos reparos se reconociese que alguna viga está quebrada y que nezesita entrar otra u otras en su lugar o que alguna de dichas paredes nezesita enpotrarse o hechar alguna carrera principal nueva además de lo que uno y otro ba espresado y señalado es visto no ser del cargo de dicho maestro como ni tampoco qualquier otro reparo que sea preciso añadir para más seguridad de la obra, por ser dicha casa muy antigua y no haverse podido reconocer todo el daño que tiene.

Y haciéndose como llevo dicho taso y modero los referidos reparos en nueve mil y ducientos reales de vellón en cuya cantidad executaré dicha obra dentro de seis meses contados desde el día del remate dándoseme el dinero a los plazos acostumbrados a vista de maestros y afianzaré a satisfacción del señor don Gabriel Alvarez, vecino de esta zudad y administrador de las rentas de dicho señor conde de Peñafior de quien recibí sesenta rales por el trabajo de ver y reconocer dicha casa y hacer estas condiciones, y lo firmo. León septiembre 22 de 1724 años.

Joseph de Rueda (Rúbrica).

Postura

En León y otubre ocho de mil setecientos y beinte y quatro años, Pedro Andrés, residente al presente en esta ciudad y vecino del lugar de Armunia, habiendo bisto las condiciones antecedentes: dixo que arreglado a ellas se obligaba y obligó como maestro que es de carpintería a hacer la obra y reparos que en dichas condiciones se contienen en ocho mil y quinientos reales de vellón y a dar fiador luego que le sea rematada y dadas con firmas, rogó a un testigo lo firmase por él y se le prebino que el remate de dicha obra sale hacia el día beinte de diziembre de este año.

Testigo Francisco Valles (Rúbrica).

Remate:

En la ciudad de León a dos de febrero de 1725 años, habiendo concurrido a las casas principales del señor conde de Peñafior diferentes maestros de obras, vecinos de esta ciudad, y habiéndoseles, por don Gabriel Álvarez, vecino de esta dicha ciudad, manifestado y hecho notorias las condiciones que se han de hacer, los reparos y reficiones de dichas casas, y hécholes saber la última postura, les repito y dixo a dichos maestros, que mediante eran noticiosos de dichas condiciones y última postura, el que hiziese baxa se le remataría durante el tiempo que estubiese ardiendo una candelilla que se encendió y puso en una de las colunas del patio principal de dichas casas, advirtiéndoles que había de afianzar el maestro en quien se rematase dicha obra y en el tiempo que estubo ardiendo decha candelilla se yzieron diferentes baxas y habiéndola puesto Manuel González Posada, maestro de obras, vecino de esta ciudad en seis mil ochocientos y beinte reales, sin haber habido persona que hiciese más baxo, se acabó la candelilla y quedó rematada dicha obra y reparos en el susodicho, quien se obligó a executarla en conformidad de dichas condiciones y a dar fiador para la seguridad de que fueron testigos Bernardo Prieto, Joseph Masón, Mateo Álvarez, vecinos de esta dicha ciudad y la firmó dicho Manuel González Posada.

Fui presente

Manuel González Posada (Rúbrica)

Manuel de la Bandera (Rúbrica)

-2-

1725, febrero, 21. León

Contrato de arrendamiento de la casa del conde de Peñafior en la calle de la Rúa de León. Previamente se estipulan las condiciones de refición del inmueble.

AHPL. *Protocolos de la bandera*, caja 576, f. 19.

En la ciudad de León, a veynte y un días del mes de febrero año de mil setezientos y veynte y cinco, ante mi, el señor y testigos, pareció don Gabriel Álvarez, escribano de Su Magestad y vecino de esta ciudad, poder haviente

de la excelentísima señora doña Manuela de la Cueva y Enriquez, Condesa de Peñaflores, viuda del Conde don Ignacio de Villazis Manrique de Lara, Conde que fue de Peñaflores, señor de Villagarcía de Campos, vecino de Madrid, por sí y como madre tutora y curadora de las personas y vienes de sus hijos y dicho su marido y del Conde don Francisco de Villazis, su hijo varón único y subcesor en los mayorazgos de su padre difunto, el qual dicho poder le fue otorgado en dicha ciudad de Madrid a diez y siete de diciembre de mil setecientos y veynete y un años, ante Hernando de Villanueva, escribano del Rey Nuestro Señor y vecino de dicha villa cuya copia signada y en forma se pone a continuazi6n desta escritura quedándose con su orijinal el dicho don Gabriel Álvarez por no le estar rebocado, ni limitado en todo ni en parte y necesitarlo para otros negocios. Y así mismo se pone una carta orden orijinal dirigida y firmada de dicha excelentísima señora Condesa al otorgante, su fecha en Madrid, en diez y siete de henero pasado deste presente año, por conducir como conduze a lo que en esta escritura se ará mención y del dicho poder y carta = dijo que al mayorazgo que posehe dicho señor Conde de Peñaflores en esta ciudad pertenecen unas casas que son las principales de él y están en la parrochial de san Marzelo, contiguas al convento de la Concepci6n de dicha ciudad y casas del mayorazgo del Conde de Sevilla la Nueva en las quales puso el otorgante zédulas en febrero, marzo y abril del año pasado de mil setecientos y veynete y quatro, para si hubiese persona que quisiese arrendarlas por allarse vacantes de cuya fijaci6n yo, el presente escribano, doy fe. Y habiendo permanezido en ellas algun tiempo sin haver personas que quisiese arendarlas a causa de hallarse muy deterioradas y quasi ynabitables por estar amenazando ruyna por muchas partes: parece que en este estado se ocurri6 al otorgante por don Francisco Antonio de Castro, procurador del Real Adelantamiento de este reyno y ofreci6 dar en renta en cada un año por toda la dicha casa con ynclusi6n de un bodeg6n y huerto que está en frente de ella quatrocientos reales de vell6n con la calidad y condici6n de que las dichas casas y bodeg6n que está dentro de ellas se havían de reficcionar y rehedificar de todo lo necesario para su cómoda abitazi6n y escusar por este medio su total ruyna; y reconoziendo el otorgante serlo referido notoriamente útil y conbeniente al dueño del dicho mayorazgo y posehedores que de él fueren en adelante y atendiendo a la obligaci6n que tiene de conserbar casa tan antigua e ylustre y no haver caudal propio de sus rentas para la satisfaci6n del costo de dichas reficiones y reparos, mayormente ymportando como ymportaron los que necesita por ahora en dichas casas para su permanencia seis mil ochozientos y veynete reales de vell6n, según el último remate hecho en Manuel González de Posada, maestro de obras, vecino de esta ciudad, areglado a las condiciones y tasazi6n de dichos reparos hechos a este fin sobre que también se fijaron zédulas y se hicieron diferentes vajas que para que uno y otro conste se pone también a

continuación de esta escritura y respecto de la nueva y amplia facultad que por la citada carta se le concede al otorgante para ajustar la renta de dichas casas y sus reparos y capitular en esta razón lo más conbeniente, se ha ajustado con dicho don Francisco Antonio de Castro se hallase reyntegrado de los espresados seis mil ochozientos y veynte reales de vellón en la renta que fueren causando las dichas casas a razón cada uno de los años que las gozase de los dichos quatrocientos reales, siendo con es el primero que se ha de contar luego que llegue el día de San Juan de junio del año que viene de mil setezientos y veynte y seis, y los demás subzesibamente hasta que se aya enteramente reyntegrado en la cantidad espresada de dicha antizipación, mostrando recivo de los dichos seis mil ochozientos y veynte reales o declaración de maestros peritos de haverse cumplido con hazer dichos reparos según las referidas condiciones, prebiniéndose así mismo que si fuese preciso otro algún reparo en dicha casa, como son suelos y retejos y otros semejantes, quedan a cargo del el posehedor de dicho mayorazgo que es o fuere el satisfacerlos como también todo lo demás que no está comprehendido en dichas condiciones y rémates. Y es condición que si el dicho don Francisco de Castro no cumpliese con hacer la dicha antizipación y reficiones dentro de los primeros quatro años se le ha de poder compeler y apremiar a ello por todo rigor de daño y en esta conformidad se obligó el dicho don Gabriel Álvarez con su persona y vienes y los en dicho su poder obligados a que las dichas casas serán ziertas y seguras al dicho don Francisco de Castro, todo el tiempo que fuere necesario para que con la mencionada renta de quatrocientos reales en cada un año se pueda cubrir y reyntegrar en los mencionados seis mil ochozientos y veynte reales de dicha antizipación y en las demás cantidades de maravedíes que pagase y supliese para los demás reparo que se ofreciesen en dichas casas y complimentar la dicha obra, las cuales no le han de ser quitadas por más ni por el tanto que otra persona quiera dar o de por ellas, quedando como quedan espresamente ypotecada por la satisfacción de dicha deuda en la forma que ba espresada a fin de que el suso dicho las posea por derecho de prenda en el ynterim que se reyntegrase como ba referido y en caso de que por el dueño y posehedor de dicho mayorazgo quisiese pasar en persona a abitar dichas casas, en este caso se le an de pagar al dicho don Francisco de Castro las cantidades de maravedíes que resultase estársele deviendo de dicha antizipación, lo qual se a de executar primeramente y ante todas cosas y no la aziendo no a de ser obligado a dejar las dichas casas, ni a ello se le pueda compeler por ningún pretesto. Y estando presente el dicho don Francisco Antonio de Castro a todo el contenido de la escritura dijo la acetaba y acetó en todo y por todo como en ella se contiene. Y se obligó por su persona y viene muebles y rayzes havidos y por haver de cumplir de su parte con todo lo capitulado y condizionado en ella por lo a él tocante y perteneciente y a ello quiere ser compelido y apremiado

por todo rigos de derecho y vía executora y ambos otorgantes cada uno por lo que les toca y han obligados para su cumplimiento dieron poder a las escribanías de Su Magestad de dicho fuero competentes, recibieronlo por sentencia pasada en cosa juzgada renunciaron las leyes, fueros y derechos de su favor y la jeneral en formas y así lo otorgaron ante mi el escribano, siendo testigos don Manuel García del Corral, Antonio Solís, y Bentura de Lavandera, vecinos de esta ciudad y los otorgantes a quienes yo el escribano doy fe conozco lo firmaron **endo**, estado, valga.

Gabriel Álvarez (Rúbrica) Francisco Antonio de Castro (Rúbrica)
Manuel de Labandera (Rúbrica)

Otorgado en el ss^o veynte de diziembre de la de la (sic) fecha.

Yo doña Manuela de la Cueva y Henrriquez, condesa de Peñafior, viuda del Conde, don Ignacio de Villacís Manrique de Lara, conde que fue de Peñafior, señor de Villafarcía de Campo, vecina de esta villa de Madrid, por mí misma y como madre tutora y curadora de las personas y vienes de mis hijos y de dicho Conde mi marido, cuyo cargo me está discernido por la justicia ordinaria de esta villa ante Joseph de Abedaño, escribano del número de ella, de que el presente escribano da fe. Digo que por fallecimiento de dicho señor mi marido ha subcedido en su casa y mayorazgos don Francisco Villacís Manrique de Lara de la Cueva y Henrriquez, menor, nuestro hijo varón único, al qual y a mi, en su nombre, le está mandado dar la posesión de los dichos mayorazgos mediante lo qual doy mi poder cumplido y bastante el que conforme a derecho se requiere y es nezesario a don Gabriel Álvarez, vecino de la ziadud de León con cláusula de que le pueda sustituir en quien y las vezes que le pareciere rebocar unos y nombrar otros de nuevo general y expecial para que en nombre del dicho mi hijo y en el mio como su tutora y curadora parezca ante quien y como convenga y pida se le de tome y aprehenda la posesión real, actual en forma, de todos los vienes, rentas y efectos que toquen y pertenezcan al mayorazgo intitulado de los señores Villamizares, en que ha subcedido el dicho don Francisco Villacis, mi hijo, por muerte del dicho conde mi marido y su padre, y lo pide por testimonio para en guarda de su derecho y también le doy este poder, para que tomada la dicha posesión pueda administrar, administre y venefizie todos los vienes muebles, raizes, demovientes, casas, juros, zensos, tierras, dehesas y otros qualesquier que toquen y pertenezcan al dicho mayorazgo, arrendádo los raizes a las personas en los precios por los tiempos y destinacuiones de pagas que tubiere por convenientes, otorgando a este fin las escripturas nezesarias con las cláusulas, calidades y condiciones que se requieran para su mayor validación y seguridad de las partes. Y así mismo le doy este poder para que pida, reciva y cobre judicial o extrajudicialmente de las personas que lo devan satisfacer, todas las cantidades de maravedies, granos, semillas, y otros géneros que se estan deviendo asta el día de oy y que corrieren y

se devieren en adelante prozedidos y que prozedieren, así de los dichos arrendamientos como de réditos de juros, casas, censos y otros qualesquier vienes de la especie y calidad que sean y que toquen y pertenezcan al dicho mayorazgo de los señores Villamizares, sin reservación ni limitación de ninguno de ellos. Y de todo lo que recibiere y cobrare de y otorgue su carta o cartas de pago, finiquitos, zesiones, y costos a los que pagaren como fiadores o en otra qualquier manera con fee de entrega o renunciación de las leyes de ellas, las quales y demás escripturas que otorgare desde luego para cuando llegue el caso, las apruebo y ratifico y doy por vastante como si yo los diese y otorgase, hallándome presente. Y respecto de que al dicho mayorazgo toca y pertenece el señorío del lugar de Nava de los Oteros. Doy también mi poder y facultad al dicho don Gabriel Álvarez, para que en mi nombre y como yo lo pudiera hazer, elija y nombre alcalde en el dicho lugar, siempre que se ofrezca en la forma según y como de han eligido y nombrado los demás posehedores que lo han sido del dicho mayorazgo y señores del dicho lugar. Y si para lo referido qualquier cosa o parte fuere nezesario parecer en juicio, lo haga ante qualquier señores juezes y justicias que lo searnn competentes, ante los quales y cada uno haga, pida y presente pedimentos, requerimientos, protestas, embargos, desembargos, execuciones, prisiones, ventas, tranzes y remates de vienes. Y la posesión y amparo de ellos, términos, prorrogaciones y en los de prueba o fuera de ella testigos, escriptsos, escripturas, papeles, provanzas y otros instrumentos, gane compulsorios, provisiones, zédulas reales, paulinas, zensuras y otros despachos y los haga publicar y intimar a quién y donde convenga y en juicio de quantas nombre contadores y pida que las otras partes los nombren y terceros en discordia o la justicia de oficio diga y alegue de agravios, tache y contradiga lo que se digere, alegare y pretendiere provar, o en contrario haga recusaciones, juramentos, apartamientos, conclusiones, zitaciones, súplicas y apelacione, y las siga asta donde con derecho pueda y deva, y finalmente haga todos los demás autos, apremios, defensas, y diligencias que convengan y se requieran hazer asta que tenga efecto todo lo contenido en este poder que el que para ello es nezesario ese mismo doy y otorgo al dicho don Gabriel Álvarez y sus sustitutos, amplio y sin ninguna limitación y con libre franca y general administración y con la obligazón y relevazón que conforme a derecho es nezesaria. Y así lo otorgo ante el presente escribano en la villa de Madrid a diez y siete de diziembre de mil setezientos y veynte y un años, siendo testigos don Alexandro Santos, Gerónimo Lamota y Gaspar Feliciano García, residentes en esta corte y la condesa otorgante, a quien yo, el escribano, doy fee conozco, lo firmó. Manuela de la Cueva Henrriquez. Ante mí Hernando de Villanueva, el dicho Hernando Martín Villanueva, escribano del Rey nuestro señor, vecino de Madrid, presente fui y lo signé.

Manuela de la Cueva (Rúbrica) Hernando de Villanueva (Rúbrica).

-3-

1725, Enero 11. Madrid.

Carta de doña Manuela de la Cueva a su administrador en León, don Gabriel Álvarez, sobre la refición y arrendamiento de sus casas principales.

AHPL, *Protocolos de Labandera*, Caja 576, ff. 18 r y v.

Rezivo la tuya del once del corriente y con ella el papel sobre la refición de la casa principal a que no puedo dejar de dezirte que sin emabargo de ser como espresas muchos los papeles Orisos de los maestros de obras, pudieras avermelos remitidos y no esta simple razón. En fin, sin embargo del coste que dizen tendrá, harás las diligencias convenientes de buscar sugeto que la arriende y anticipe para los gastos o poner las cédulas que espresas, adbir-tiendose, que si no fuere preciso tanto gasto le menores, pues ya sabes que ese mayorazgo apenas da para pagar los encargos dél quanto más para obras de ese tamaño. En todo pondrás cuidado para hazer lo que tenga más quenta, dándome aviso de lo que ocurra. Nuestro Señor te guarde muchos años como deseo. Madrid y henero 11 de 1725.

Quien te estima. Manuela de la Cueva.

Don Gabriel Álvarez